



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-177-ESPE-a-I

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)"*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *"Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)"*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior; y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)"*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)"*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)"*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)"*

Que, el artículo 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia."*

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: *"Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...); b) Reconocimiento o felicitación pública."*

af h

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé que se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el periodo comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo. A su vez, en el último inciso del referido artículo se determina que: "En el caso de que el graduado que acredite el más alto puntaje de graduación, no cumpla con los demás requisitos establecidos en los literales b y c, se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se entregará al graduado el diploma de mejor graduado. Estos reconocimientos serán entregados en la ceremonia de incorporación correspondiente."

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-142-ESPE-a-1 de 30 de mayo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro del periodo académico 202350 (PREGRADO SI) y 202354 (UTE PREGRADO SI); a los profesionales que expresamente se detallan en el documento que en una (1) foja útil, se adjunta a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez, dichos profesionales serán acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y diploma de mejor graduado. Este reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UREG-2024-1027-M de 17 de junio de 2024, la Abq. Alexandra del Carmen Duque Flores, Secretaria Académica de la Unidad de Registro solicita al Director de la Unidad de Registro: "(...) En referencia al listado de los mejores graduados de la carrera de Comercio Exterior, en el periodo SI, en el que consta la señorita PUMARES SANCHEZ ANDREA, con derecho a diploma, me permita informar, señor Director de la UREG, que una vez verificado el listado se puede evidenciar que se cometió un error involuntario con la designación, por tal motivo solicito de la manera mas comedida, se digno canalice a través del Vicerrectorado de Docencia, la petición de rectificación a la RESOLUCIÓN-2024-142-ESPE-a-1, para que se nombre como mejor graduado de la carrera Comercio Exterior, a la señorita MENDOZA CASTILLO, MELANNY MAYTTE y se le otorgue "MEDALLA DE HONOR" y diploma de mejor graduado, en reemplazo de la señorita PUMARES SANCHEZ ANDREA (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UREG-2024-1029-M de 18 de junio de 2024, Abq. María Fernanda Pillajo Román, Secretaria Académica de la Unidad de Registro solicita al Director de la Unidad de Registro: "(...) Finalmente la modificación de la Orden de Rectorado Nro. 2024-142-ESPE-a-1, según el cuadro adjunto y la eliminación del Señor Caisaluisa Hurtado Henry Fabricio (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UREG-2024-1042-M de 19 de junio de 2024, el Director de la Unidad de Registro remite al Vicerrector de Docencia: "(...) una matriz legalizada por el suscrito con la rectificación que se debe realizar a fin de que se elimine a la Srta. PUMARES SANCHEZ ANDREA ESTHER, como mejor graduada y en su reemplazo se nombre a la Srta. MENDOZA CASTILLO MELANNY MAYTTE como mejor graduada de la carrera en Comercio Exterior; así mismo se elimine como mejor graduado al Sr. CASALUISA HURTADO HENRY FABRICIO y rectifique el nombre de la carrera en la que se nombra como mejor graduado al Sr. HARD DOMINGUEZ ANDRES ALEXANDER quedando como "ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES" Esta rectificación se solicita a petición de las Secretarías Académicas Ab. Alexandra Duque Flores y Ab. María F. Pillajo Román, quienes a través de memorandos Nro. ESPE-UREG-2024-1027-M y Nro. ESPE-UREG-2024-1029-M, respectivamente, los que se anexan, justifican que han cometido un error involuntario y en consideración que no se debe perjudicar a quienes por mérito alcanzaron los promedios más altos en su formación académica (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-2308-M de 24 de junio de 2024, el Vicerrector de Docencia solicita al Infrascrito: "(...) se digno disponer el respectivo trámite, en relación a la Orden de Rectorado Nro. 2024-0142-ESPE-a-1, con la que se nombra como mejores graduados a quienes se titularon en el semestre académico SI-2023, periodos 202350 y 202354, en vista de que la Dirección de la Unidad de Registro, remite una matriz legalizada por mi Coronel SP. Fidel Castro, Director de la mencionada Unidad, con el objetivo de realizar la rectificación para eliminar a la señorita PUMARES SANCHEZ ANDREA ESTHER, como mejor graduada y en su reemplazo se nombre a la señorita MENDOZA CASTILLO MELANNY MAYTTE como mejor graduada de la carrera en Comercio Exterior; así también (sic) se elimine como mejor graduado al señor

Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

CASALUISA HUERTADO HENRY FABRICIO y rectifique el nombre de la carrera en la que se nombra como mejor graduado al señor: HARO DOMINGUEZ ANDRES ALEXANDER quedando como "ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES" (...):

Que, con informe Nro. UOED-2024-007 de 25 de junio de 2024, el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, previa exposición de motivos concluye: "(...) 1. Con Resolución RPC-SO-09-No.074-2013 de 06 de marzo de 2013, el Consejo de Educación Superior aprueba el cambio de lugar de la carrera de Ingeniería en Comercio Exterior y Negociación Internacional, impartida por la Escuela Politécnica del Ejército, bajo la modalidad presencial, en la ciudad de Quito, lugar Sangolquí. 2. Con Resolución RPC-SO-28-No.549-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, el Consejo de Educación Solicita a la Secretaría de Educación Superior: Ciencia, Tecnología e Innovación el cambio de estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos" a partir de los meses de marzo a mayo del año académico 2018, considerando el NOMBRE DE LA CARRERA VIGENTE PARA CAMBIO DE ESTADO de "Administración" por el NOMBRE DE LA CARRERA APROBADA "Comercio Exterior" 3. El ajuste curricular de la Carrera de Comercio Exterior aprobado con Resolución RPC-SO-15-No.309-2020 de fecha 17 de junio de 2020 y codificada el 5 de enero de 2023 es derivado del diseño curricular de la carrera señalada aprobada con Resolución RPC-SO-28-No.549-2017 de fecha 09 de agosto de 2017. 4. Con Resolución RPC-SO-24-No.476-2017 de fecha 12 de julio de 2017 y codificada el 31 de enero de 2018 el Consejo de Educación Superior en el Artículo 4. - Resuelve. - Solicitar a la Secretaría de Educación Superior: Ciencia, Tecnología e Innovación el cambio de estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", considerando el NOMBRE DE LA CARRERA VIGENTE "Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones" por el NOMBRE DE LA CARRERA REDISEÑADA "Telecomunicaciones" 5. El ajuste curricular de la carrera de Telecomunicaciones aprobado con Resolución RPC-SO-20-No.422-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, es derivado del diseño curricular de la carrera antes citada aprobada con Resolución RPC-SO-24-No.476-2017 de fecha 12 de julio de 2017 y codificada el 31 de enero de 2018. 6. Con Resolución RPC-SO-20-No.422-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, se cambia el estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos", en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de la carrera de Telecomunicaciones con código 6507184A-P-DI. 7. A la fecha está vigente en la Universidad como parte de su oferta académica las carreras de:

| No. | INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR | CARRERA | CÓDIGO SNIESE |
|-----|---|-------------------|---------------|
| 30 | Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE | Comercio Exterior | 6504168-P-DI |

| No. | INSTITUCIÓN | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | FECHA | NOMBRE DE LA CARRERA | CÓDIGO DE REGISTRO | LUGAR DE EJECUCIÓN | ESTUDIANTES POR COHORTE |
|-----|---|--------------------------|------------|----------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 11 | Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE | RPC-SO-24-No.476-2017 | 12/07/2017 | Telecomunicaciones | 1079-6507184A01-P-1705 | Sede Matriz Rumiñahui | 75 |

8. Considerando lo que se detalla en el presente documento la Unidad de Desarrollo Educativo concluye que la carrera de Comercio Exterior vigente a la fecha, los diseños curriculares a la que se ha sometido esta carrera, son derivados del Proyecto Inicial de creación cuyo nombre era de "Ingeniería en Comercio Exterior y Negociación Internacional" 9. Considerando lo que se detalla en el presente documento la Unidad de Desarrollo Educativo concluye que la carrera de Telecomunicaciones vigente a la fecha, los diseños curriculares a la que se ha sometido esta carrera, son derivados del Proyecto Inicial de creación cuyo nombre era de "Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones":

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UREG-2024-1126-M de 25 de junio de 2024, la Abg. Alexandra del Carmen Duque Flores, Secretaria Académica de la Unidad de Registro informa al Director de la Unidad de Registro: "(...) que la calificación final de grado de la señorita MENDOZA CASTILLO, MELANNY MAYTTE, graduada en la carrera de Comercio Exterior, que es la merecedora de la MEDALLA DE HONOR es de 18.19 /20 (dieciocho punto diecinueve sobre veinte), del periodo Mayo - Septiembre 2023, en reemplazo de la señorita PUMARES SANCHEZ ANDREA (...):

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-2346-M de 27 de junio de 2024, el Vicerrector de Docencia, solicita al Infrascrito: "(...) y en relación a los acuerdos planteados en la reunión mantenida en el área del Rectorado respecto a la solicitud de alcance a las Ordenes de Rectorado Nro. 2024-0142-ESPE-a-1 y 2024-0143-ESPE-a-1; a fin de que se digno disponer el respectivo trámite para la elaboración de las ordenes de rectorado correspondientes, me permita remitir a usted mi Coronel, el memorando ESPE-UREG-2024-1140-M de 27 de junio de 2024 y anexos, así con el Informe justificativo que presenta la Dirección de la Unidad de Desarrollo Educativo sobre la Aprobación del Rediseño Curricular 2017 y Ajuste Curricular 2020 de las Carreras de Comercio Exterior y Telecomunicaciones (...).";

Que, con fecha 27 de junio de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2024-2346-M, respecto a los mejores graduados, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) dar trámite a la solicitud y realizar las modificaciones de acuerdo a los documentos de respaldo remitidos por el señor Vicerrector de Docencia";

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común;

Que, en función del análisis realizado por la Unidad de Desarrollo Educativo, los rediseños curriculares de las carreras de Comercio Exterior y Telecomunicaciones son derivados de los proyectos iniciales de creación de las carreras de Comercio Exterior y Negociación Internacional e Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones, respectivamente; y,

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar el artículo 1 de la Orden de Rectorado 2024-142-ESPE-a-1 de 30 de mayo de 2024, específicamente en lo siguiente:

- En el anexo "NOMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202350 (PREGRADO SI) y 202354 (UTE PREGRADO SI), con distinción Medalla de Honor y Diploma de Mejor Graduado se incluya a:

| CARRERA | MODALIDAD | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO (CIVIL - MILITAR) | PROMEDIO | NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO | ÁREAS | SEDE | DISTINCIÓN |
|-------------------|------------|---------------------------------|-------------------------|----------|--|----------------|--------|--|
| COMERCIO EXTERIOR | PRESENCIAL | MENDOZA CASTILLO MELANNY MAYTTE | CIVIL | 18.57 | ABG. ALEXANDRA DEL CARMEN DUQUE FLORES | ADMINISTRATIVA | MATRIZ | MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |

Art. 2.- Modificar el artículo 2 de la Orden de Rectorado 2024-142-ESPE-a-1 de 30 de mayo de 2024, específicamente en lo siguiente:

7
H

- En el anexo "NOMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202350 (PREGRADO SI) y 202354 (UTE PREGRADO SI), con distinción el Diploma de mejor graduada:
 - o Se elimina a:
 - Como mejor graduado al señor CASALUISA HURTADO HENRY FABRICIO de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones.
 - Como mejor graduada a la señorita PUMARES SANCHEZ ANDREA ESTHER de la Carrera de Ingeniería en Comercio Exterior y Negociación Internacional.
 - o Se rectifica el nombre de la carrera del señor HARD DOMÍNGUEZ ANDRES ALEXANDER, siendo lo correcto "Carrera de Electrónica y Telecomunicaciones"

- Art. 3.- En todo lo demás, la Orden de Rectorado Nro. 2024-142-ESPE-a-1 de 30 de mayo de 2024 mantiene plena vigencia.
- Art. 4.- Se adjuntan las matrices codificadas en dos (2) fojas útiles a la presente Resolución como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 5.- En armonía con los artículos precedentes, la Unidad de Registro, será la responsable del registro del otorgamiento de las Medallas de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, de los diplomas correspondientes; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.
- Art. 6.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Registro. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de junio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VSI/NGAI/LIA/MS/DP

NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202350 (PREGRADO SI) Y 202354 (UTE PREGRADO SI)
 Art. 140 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
 MAYO - SEPTIEMBRE 2023 - v2

| Nº | CARRERA | MODALIDAD | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO (CIVIL- MILITAR) | PROMEDIO | NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO | ÁREAS | SEDE | DISTINCIÓN |
|----|--|------------|--|------------------------|----------|--|---------------------|--------|--|
| 1 | Ciencias Militares | PRESENCIAL | EUDIÑO PASPUEL HOJAN SEBASTIAN | MILITAR | 18,99 | ABG. ANA GABRIELA NARANJO CARPIO | SEGURIDAD Y DEFENSA | ESMIL | MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 2 | CONTABILIDAD Y AUDITORÍA | PRESENCIAL | GOROZABEL BASANTES EVELIN MELISSA | CIVIL | 17,44 | ABG. OMAR TARQUINO SALTOS VASQUEZ | ADMINISTRATIVA | MATRIZ | MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 3 | TURISMO | PRESENCIAL | CARPIO RIVADENEIRA DOMINIQUE ELIZABETH | CIVIL | 18,11 | ABG. BYRON ABELARDO CHICAIZA SUAREZ | ADMINISTRATIVA | MATRIZ | MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 4 | MERCADOTECNIA | PRESENCIAL | ULLOA MARTÍNEZ JORGE LEONARDO | CIVIL | 18,29 | ABG. BYRON ABELARDO CHICAIZA SUAREZ | ADMINISTRATIVA | MATRIZ | MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 5 | COMERCIO EXTERIOR | PRESENCIAL | MENDOZA CASTILLO MELANNY MAYTTE | CIVIL | 18,57 | ABG. ALEXANDRA DEL CARMEN DUQUE FLORES | ADMINISTRATIVA | MATRIZ | MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 6 | EDUCACIÓN INICIAL | PRESENCIAL | QUISHPE QUINGA GENESIS ANDREINA | CIVIL | 18,60 | ABG. MARIA FERNANDA JARAMILLO VELOZ | HUMANA | MATRIZ | MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 7 | PEDEMGOÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE | PRESENCIAL | ARROYO VITERI RICARDO ANDRES | MILITAR | 19,00 | ABG. ALEJANDRA ESTEFANÍA RAMÍREZ ALBÁN | HUMANA | MATRIZ | MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |

FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ
 Cmt. (S.P.) Ing. Fidel Castro De la Cruz, MSc.
 DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO

ELABORADO POR: Ing. Jorge Morocho A., Mgtr.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

MEMORIA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO PERIODOS ACADÉMICOS 2023(I) (PREGRADO II) y 2023(II) (ITE PREGRADO II)
 Art. 140 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
 MAYO - SEPTIEMBRE 2023 -II-

| Nº | CARRERA | MODALIDAD | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO (CIVIL-MILITAR) | PROMEDIO | NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO | ÁREA | SEDE | DISTINCIÓN |
|----|---|------------|------------------------------------|-----------------------|----------|--|----------------|--------|---------------------------|
| 1 | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | PRESENCIAL | HONORAT SALVADOR OMAR FRANCISCO | CIVIL | 16.66 | ABG. ALEXANDRA ESTERANA RAMIREZ ALBAH | TÉCNICA | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 2 | INGENIERÍA GEODÉSICA | PRESENCIAL | CARRERA SOTO JHANN WILSON | CIVIL | 17.71 | ABG. CARLOS DAMIR CALACORRANO MORA | TÉCNICA | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 3 | SOFTWARE | PRESENCIAL | PADILLA RODRIGUEZ JESSIE GIAN | CIVIL | 17.87 | ABG. CARLOS DAMIR CALACORRANO MORA | TÉCNICA | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 4 | INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL | PRESENCIAL | NICOLAIDE LEMA LUIS DAVID | CIVIL | 17.98 | ABG. ERYUN ABELEARDI CHAVEZ SANCHEZ | TÉCNICA | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 5 | INGENIERÍA AGRICOLA | PRESENCIAL | ARCOL MOLINA MICHELLE ANTONELLA | CIVIL | 17.99 | ABG. ALEXANDRA DEL CARMEN DUSSE FLORES | TÉCNICA | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 6 | BOTANICOLÓGICA | PRESENCIAL | BRIAN VELAZQUEZ JESUS AMBROSIO | CIVIL | 17.42 | ABG. ALEXANDRA DEL CARMEN DUSSE FLORES | TÉCNICA | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 7 | MECATRÓNICA | PRESENCIAL | SILVANO LEON NICHOLAS ERICSON | CIVIL | 17.71 | ABG. MARIA FERNANDA MARANO PÉREZ | TÉCNICA | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 8 | ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES | PRESENCIAL | HAROLD DOMINGUEZ ANDRES ALEXANDER | CIVIL | 17.7 | ABG. MARIA FERNANDA MARANO PÉREZ | TÉCNICA | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 9 | INGENIERÍA CIVIL | PRESENCIAL | MORALES PLAZARTE RICHARD HENRI | CIVIL | 17.82 | ABG. MARIA FERNANDA MARANO PÉREZ | TÉCNICA | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 10 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | PRESENCIAL | TERAN DIOCELIO MARLA ESTEFANIA | CIVIL | 18.46 | ABG. OMAR TRIGUERO SANCOS VÁSQUEZ | ADMINISTRATIVA | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 11 | FINANZAS Y AUDITORÍA | PRESENCIAL | GUERRASOL OMAROS GABRIELA ESTERANA | CIVIL | 18.21 | ABG. OMAR TRIGUERO SANCOS VÁSQUEZ | ADMINISTRATIVA | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |
| 12 | INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EFICIENCIA ADMINISTRATIVA | VIRTUAL | GUERRASOL OMAROS GABRIELA ESTERANA | MILITAR | 18.42 | ABG. ANA GABRIELA MARANO CASO | HUMANAS | MATRIC | DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO |

ELABORADO POR: Ing. Jorge Macchi A., Mgr.

FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ
 Div. (I.F.) Ing. Fidel Castro De la Cruz, MSc.
 DIRECTOR GENERAL DE REGIMEN

[Handwritten signature]

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-177-ESPE-a-1, de fecha 27 de junio del 2024, consta de siete (07) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 12 de julio de 2024.



DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE